

IRLANDA



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration



LO QUE DEBES SABER ACERCA DEL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN

Tipo B

**NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES QUE SE ENCUENTRAN
EN SITUACIÓN IRREGULAR EN UN PAÍS DE LA EU+**



SPANISH

ÍNDICE

¿Por qué estás recibiendo este folleto?	3
¿Qué es el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración?	4
Tus derechos mientras permaneces en el procedimiento del RGAM	5
Dónde debes alojarte mientras permaneces en el procedimiento del RGAM	6
¿Qué se espera de ti en este proceso?	6
¿Por qué se te pide facilitar tus huellas dactilares y una fotografía?	7
¿Cuáles son las consecuencias si no cumples tus obligaciones?	8
¿Qué significa el internamiento?	9
¿Cómo sabrás si te trasladarán a otro país de la EU+?	10
¿Cuánto durará el procedimiento?	11
¿Qué ocurre si no estás de acuerdo con la decisión de traslado?	12
Lo que necesitas saber sobre el procedimiento de recurso (cuando el efecto suspensivo y los recursos en cuanto al fondo están separados)	13
¿Qué datos personales se recogerán?	14
¿Qué derechos tienes en cuanto a tus datos personales?	14

¿POR QUÉ ESTÁS RECIBIENDO ESTE FOLLETO?

Se ha comprobado que te encuentras en este país sin permiso; por este motivo, se te tomaron las huellas dactilares y tu fotografía, esta información se transmitió a la base de datos Eurodac y se descubrió que cumplías una de las siguientes condiciones:

- Presentaste anteriormente una solicitud de protección internacional (también conocida como asilo) en otro país de la EU+.
- Te han reubicado a un país de la EU+ distinto de aquel en el que te encuentras actualmente.
- Te has reasentado en virtud de un programa europeo o nacional de reasentamiento o admisión humanitaria en otro país de la EU+ distinto de aquel en el que te encuentras actualmente.

Al haberse descubierto que posiblemente deberías estar presente en otro país de la EU+, se te ha sometido a un procedimiento para determinar a qué país de la EU+ deberías trasladarte.

Encontrarás toda la información necesaria en este folleto.

Te encuentras en Irlanda , un país miembro de la UE+.

Los países de la EU+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

➤ ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN?



Los países de la EU+ han acordado una ley común llamada Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración (RGAM). Esta ley ayuda a decidir qué país es responsable de examinar una solicitud de protección internacional. También establece normas para situaciones en las que una persona que ha sido reubicada o reasentada en un país de la EU+ se encuentra residiendo sin permiso en otro país de la EU+.

Si ya has presentado una solicitud de protección internacional, tienes la garantía de que uno de los países de la EU+ examinará tu solicitud, pero no puedes elegir qué país de la EU+ será el responsable. El país que examine tu solicitud se decidirá siguiendo las normas del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

Si no entiendes algo en este folleto, puedes preguntar al personal funcionario de inmigración.



En este momento, los países de la EU+ solo deciden cuál de ellos es responsable de examinar tu solicitud o si tienes que estar presente en otro país de la EU+.

Si se decide que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, o si se te exige que estés presente en otro país de la EU+, es probable que te trasladen a ese país.

TUS DERECHOS MIENTRAS PERMANECES EN EL PROCEDIMIENTO DEL RGAM



También tiene derecho a solicitar información actualizada sobre el procedimiento para determinar qué país de la UE+ examinará su solicitud. Si desea solicitar dicha información, puede ponerse en contacto con las autoridades enviando un correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.



Tienes derecho a ponerte en contacto y comunicarte con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier etapa del procedimiento de asilo.

El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

En la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/> encontrarás los datos de contacto del ACNUR e información sobre el procedimiento de asilo.

➤ DÓNDE DEBES ALOJARTE MIENTRAS PERMANECES EN EL PROCEDIMIENTO DEL RGAM



- Por el momento, tienes la obligación de permanecer en este país.
- Si las autoridades deciden que otro país de la EU+ está obligado a examinar tu solicitud, organizarán tu viaje a ese país.

➤ ¿QUÉ SE ESPERA DE TI EN ESTE PROCESO?

Esto es lo que debes hacer:

- ✓ Presenta todos los documentos que tengas que acrediten tu identidad. Si tenías un documento de identidad pero ya no lo tienes, debes informar a las autoridades de que el gobierno de tu país te dio uno en el pasado.
- ✓ Informa a las autoridades de cualquier viaje que hayas hecho a otro país de la EU+.
- ✓ Informa a las autoridades si has permanecido en un país de la EU+ sin permiso.
- ✓ Informa a las autoridades sobre cualquier familiar cercano que tengas en este u otro país de la EU+.
- ⚠ **IMPORTANTE:** La ley te obliga a proporcionar tus huellas dactilares y a que te tomen una fotografía.

¿POR QUÉ SE TE PIDE FACILITAR TUS HUELLAS DACTILARES Y UNA FOTOGRAFÍA?



Las autoridades de este país te tomarán las huellas dactilares y te harán una fotografía. Estos datos, junto con la información sobre tu identidad y otra información pertinente, se transmitirán a una base de datos europea compartida denominada Eurodac.

Esta base de datos la utilizan los 31 países de la EU+, que pueden procesar tus datos para obtener tu información. Si te vas a otro país de la EU+ sin permiso y te toman de nuevo las huellas dactilares, todos los datos que tenga almacenados en Eurodac serán vistos por las autoridades de ese país.

En un folleto aparte se ofrece más información sobre la base de datos Eurodac.



➤ ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES TUS OBLIGACIONES?



Si viajas a otro país de la EU+ sin permiso o solicitas protección internacional en otro país de la EU+, es probable que te devuelvan al país de la EU+ responsable del examen de tu solicitud.

Si te encuentras en un país de la EU+ distinto de aquel en el que se requiere tu presencia, tu libertad puede verse restringida y es posible que recibas menos apoyo.

➤ ¿QUÉ SIGNIFICA EL INTERNAMIENTO?

El internamiento significa que estás en un centro específico del que no puedes salir libremente. Las autoridades deben tener una razón válida para internarte. Deben estar seguras de que no hay otra opción posible en tu caso. Las autoridades evaluarán tu situación personal antes de tomar una decisión. Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:



- que no hayas respetado la obligación de permanecer en un lugar específico o exista el riesgo de que vuelvas a huir y de que las autoridades no puedan localizarte
- que recibas o hayas recibido una decisión de traslado al país de la EU+ responsable del examen de tu solicitud de asilo y exista el riesgo de que huyas antes del traslado
- que supongas un riesgo para la seguridad.

Si te internan, puedes recurrir la decisión y solicitar asistencia y representación jurídica gratis.

⚠ IMPORTANTE: Si viajas a otro país de la EU+ sin permiso, aumentará el riesgo de internamiento en el futuro.

¿CÓMO SABRÁS SI TE TRASLADARÁN A OTRO PAÍS DE LA EU+?

Si se confirma que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud o se te exige que estés presente en ese país, recibirás una **decisión de traslado** en la que se indicará a qué país de la EU+ te trasladarán.

Si no es la primera vez que solicitas protección internacional, o si ya se ha decidido que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, es posible que las autoridades no te hagan una entrevista personal.

Sin embargo, tendrás la oportunidad de explicar por qué no deberían trasladarte a ese país o por qué te deberían permitir permanecer en este país.

Puede facilitar esta información a través de su cuenta electrónica en el Portal de Protección Internacional o por correo electrónico a contact@ipo.gov.ie.

➤ ¿CUÁNTO DURARÁ EL PROCEDIMIENTO?



La comunicación entre los países suele tardar hasta **1 mes**.



Si otro país de la EU+ confirma que examinará tu solicitud, se te trasladará **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que hayan aceptado la solicitud de tu traslado.



Si actualmente **te han internado o si te internan en el futuro**, tu caso será **tratado con urgencia**. El traslado debe organizarse en un plazo de **5 semanas**. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. Sin embargo, el traslado seguirá organizándose **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que el país de la EU+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede **aumentar hasta un máximo de 1 año**.



! IMPORTANTE: Si huyes, te escondes o no cooperas con las autoridades en la organización del traslado, **el plazo para el traslado puede ampliarse hasta un máximo de 3 años**.

➤ ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE TRASLADO?



Si se decide que otro país de la EU+ es responsable de examinar tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado**. Esta decisión te informará a qué país te trasladarán.

Si no estás de acuerdo con una decisión de transferencia, una apelación. Cuando apela una decisión, el Tribunal de Apelaciones de Asilo y Retorno tomará la decisión final.

Solo hay tres motivos para recurrir una decisión de traslado:

- que, según declaras, trasladarte a ese país de la EU+ en concreto fuera contrario a tus derechos humanos
- que exista nueva información que no estaba disponible en el momento de la decisión de traslado y que esta información podría haber influido en la decisión
- que tengas familia en otro país de la EU+ con la que deberías reunirte.

Si no puedes permitirte contratar servicios de asesoría jurídica, se te proporcionarán esos servicios que te ayudarán gratuitamente con el recurso.

Contarás con el apoyo de un servicio de interpretación que hable un idioma que comprendas a lo largo de este proceso.





LO QUE NECESITAS SABER SOBRE EL RECURSO CUANDO EXISTEN EFECTO SUSPENSIVO Y RECURSOS EN CUANTO AL FONDO COMBINADOS

El plazo, el lugar y la forma de interponer un recurso se explicarán en la decisión de traslado que hayas recibido.

Debes indicar el motivo o los motivos por los que no estás de acuerdo con la decisión de traslado a otro país de la EU+.

También debes indicar el motivo o los motivos por los que no te deberían trasladar al país de la EU+ responsable de examinar tu solicitud mientras tu recurso se esté tramitando.

El tribunal decidirá en el plazo de un mes si se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación.

Si el tribunal decide que no se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación, será trasladado al país de la UE+ que se haya considerado responsable de examinar su solicitud mientras se resuelve su apelación.

El tribunal decide que se le debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve su apelación; luego le pedirán que proporcione el motivo o los motivos por los que no está de acuerdo con la decisión de traslado. El tribunal intentará entonces proporcionarle una decisión en el plazo de **1 mes** a partir de la resolución de la apelación con efecto suspensivo.

Si su apelación no es aceptada, será transferido al país UE+ que ha sido considerado responsable de examinar su solicitud. La transferencia debe realizarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que el El tribunal dictó su decisión final.

IMPORTANTE: Debes cooperar con las autoridades y viajar al país de la EU+ responsable de examinar tu solicitud.

➤ ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECOGERÁN?



El personal funcionario del país de la EU+ en el que te encuentres recogerá determinada información, en particular la siguiente:

- Tus datos personales y los de los familiares que viajan contigo (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento). Si anteriormente has utilizado nombres y datos diferentes, te preguntarán al respecto.
- Información sobre tus documentos de identidad y de viaje.
- Cualquier otra información que pueda confirmar tu identidad, como tus huellas dactilares.
- Detalles sobre cualquier miembro de la familia que resida en otro país de la EU+, como sus datos personales, la última vez que estuviste en contacto con esa persona, su ubicación y su estatuto jurídico.
- Detalles sobre cualquier documento que tengas que te haya permitido vivir en un país de la EU+, si este es tu caso.
- Información sobre los documentos que demuestran que has estudiado en un país de la EU+ durante más de 1 año.
- Información sobre los países por los que has viajado para llegar a este país.
- Tus circunstancias personales.
- La fecha de cualquier solicitud anterior de protección internacional y el resultado de dichas solicitudes.

➤ ¿QUÉ DERECHOS TIENES EN CUANTO A TUS DATOS PERSONALES?

Tienes derecho a acceder a todos los datos que hayas facilitado a las autoridades. Si crees que alguno de sus datos personales es inexacto o no se ha tramitado de forma legal, puedes solicitar el acceso a tus datos personales poniéndote en contacto con el responsable del tratamiento de datos para pedir que se corrijan los datos inexactos o se eliminen los datos tramitados de forma ilegal.

Puedes ponerte en contacto con el responsable del tratamiento de datos de este país utilizando la información que figura a continuación.

Puede ponerse en contacto con el responsable del tratamiento de datos en este país a continuación : Oficina de Protección Internacional, Prestación de Servicios de Inmigración, 79-83 Lower Mount Street, Dublín 2, D02 ND99 o contact@ipo.gov.ie



An Roinn Dlí agus Cirt,
Gnóthaí Baile agus Imirce
Department of Justice,
Home Affairs and Migration

Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025